



Rficia A. Generales
Signatura. MARG/cls
Expte. nº 443/2022

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR CLUB VOLEIBOL JAV OLÍMPICO PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DEL CLUB DE LA TEMPORADA 2021/2022, CONCEDIDA POR DECRETO PRESIDENCIAL Nº 2022-0140, DE 22/03/2022, Y EN LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA Y NOVENA, APROBADA POR DECRETO PRESIDENCIAL Nº 2022-0588, DE 05/12/2022.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto expediente administrativo de la subvención nominativa del **Club Voleibol JAV Olímpico, con CIF nº G35250687**, para los gastos de gestión del Club en la temporada 2021/2022, por un importe de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (575.000 €)**.

Visto el informe FAVORABLE del Jefe del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 25 de mayo de 2023.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 26 de mayo de 2023, cuya propuesta se transcribe literalmente en el dispongo del presente Decreto.

Visto la fiscalización FAVORABLE del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 1 de junio de 2023.

DISPONGO:

PRIMERA.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN de la subvención a favor del **Club Voleibol JAV Olímpico, con CIF nº G35250687**, para los gastos de gestión del Club en la temporada 2021/2022, por un importe de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (575.000 €)**, concedida por Decreto Presidencial nº 2022-0140, de fecha 22/03/2022 y modificada la base quinta y novena en Adenda aprobada por Decreto Presidencial nº 2022-0588, de 05/12/2022.

SEGUNDA.- TRASLADAR la misma a la Intervención Delegada del IID y Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERA.- NOTIFICAR al interesado indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
Norberto Francisco Castellano Ortiz

LA SECRETARIA DELEGADA
Decreto nº25/2022, de fecha 22/06/2022

Revisado y Conforme: La Jefa de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Elizabeth Pagador Rojas

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
Fdo: María de los Angeles Ramos Guillén

